

Amparo Felipo*
Fco. Javier Peris*

LA ENSEÑANZA DE BOTÁNICA MÉDICA EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA (SIGLOS XVI-XVII)

La enseñanza de la botánica médica quedó incorporada a la Universidad de Valencia prácticamente desde su creación, porque si bien es cierto que su implantación no queda recogida en las Constituciones de 1499, al nombrarse por primera vez profesores en 1500 se añadió a la facultad de Medicina una segunda cátedra, la denominada *segona cadira de medicina*, destinada a la enseñanza de la anatomía durante la primera mitad del curso y al estudio de los medicamentos simples o *herbes* durante la segunda. Así lo disponían ya los estatutos de 1561, en su artículo CXIII que a este nivel no hacían sino resumir y sintetizar las experiencias vividas en los años transcurridos desde la creación del *Estudi*.

Item, se statueix que lo cathedràtich de Anatomia y Simples sia obligat en los mesos del yvern a llegir los llibres següents, ço és, *De ossibus ad tyrones*, *De usu partium*, *lo Methodo de Anotomia*, y exercitar-se en ell y los studians en ells y los altres mesos, passat l'ivern, ha de llegir *De simplicibus a Dioscorides*, o *De simplicium medicamentorum facultativus*, començant la lectura del sisén llibre¹.

El contenido de esta disposición sería ratificado por las Constituciones de 1563, en su artículo XXX que apenas introducían ligeros matices relati-

* Universitat de València.

¹ Constituciones de 1561 en *Bulas, Constituciones y estatutos de la Universidad de Valencia*. Valencia, 1999, p. 245.

vos a los horarios en que se debían impartir las materias.

Item, se statuheix que lo cathredàtic de Anothomia y Simples sia obligat de legir en los mesos del ivern *De ossibus ad tyrones* y el primer, sisén y quart *De usu partium* exercitant-se ell y los studiants en ella. Y los altres messos, passat lo yvern, *De simplicibus a Dioscorides* e los sis libres de Galeno et *De simplicium medicamentos facultatibus* comensant la [...] sisén libre y legir après de dinar de dos a tres en lo yvern y en lo stiu a la hora que al rector li parexerà².

De esta manera la Universidad de Valencia sería una de las primeras de Europa en incorporar la enseñanza de esta disciplina, si bien durante las primeras décadas del siglo la docencia fue de poca altura y muy apegada a los supuestos tradicionales. Pero este sombrío panorama comenzó a cambiar cuando a mediados de la década de los cuarenta, en el contexto del movimiento renovador propiciado por el humanismo científico, los jurados encomendaron la cátedra a Pedro Jaime Esteve.

Natural de Morella, Esteve se había formado en París y Montpellier. De vuelta a Valencia llevó a cabo una importante aportación publicística. Aunque también dominó el latín, griego y árabe y cultivó la poesía y las Humanidades, toda su producción científica se desarrolló en el campo de la medicina. Quizás su obra más interesante sea la edición del segundo libro de las *Epidemias* de Hipócrates, con el título de *Hippocratis Coi Medicorum orinuium principis Epidemion liber secundus latinitatis donatus et sufissimis commentariis illustratus, adjecta et singulis sententiis Graeca veritate, quo facilius diligens lector quanta sit servata fides intelligere possit* (Juan Mey, 1551; Gaspar Hurtado, 1582). En él, como observa López Piñero, llegó a desautorizar un texto hipocrático relativo a la anatomía de las venas y los nervios periféricos, basándose en su propia experiencia. También alabó la contribución de Vesalio, si bien le reprochó sus críticas a Galeno.

Pero Esteve también se sintió atraído por la botánica médica, materia en la que se consideraba discípulo de Rondelet, su maestro en Montpellier. Este interés se tradujo en la publicación de diversas obras entre las que merecen ser mencionadas la versión del griego al latín titulada *Nicandri Colophonii Poetae et Medicini antiquissimi clarissimique Theriaca* (Juan Mey, 1552) que incluye extensos comentarios en los que se anotan los nombres vulgares de numerosas plantas y las localidades valencianas en las que se encontraban. Aparte la significación médica de estas obras, cabe señalar que además figuran entre las aportaciones de mayor altura del humanismo científico.

² *Ibid.*, p. 269.

co español y entre los más cuidados textos griegos impresos en la España del siglo XVI, siendo por tanto muy apreciadas desde el punto de vista filológico. Asimismo, como resultado de sus herborizaciones, dejó manuscrito un *Diccionario de las yerbas y plantas medicinales que se hallan en el reino de Valencia*, del que sólo se ha conservado un breve resumen incluido en las *Décadas de la Historia de Valencia* de Escolano (1610), y un *Libro de las Ephemerides*³.

Con todo, el impulso definitivo de la cátedra de Hierbas no se produciría hasta que por provisión de 15 de mayo de 1567 se independizara de la de Anatomía a la que hasta ese momento había permanecido ligada. De la misma conviene destacar la orientación eminentemente práctica que se pretendía dar en el futuro a esta materia. Así se desprende del doble encargo realizado a su titular de que destinara treinta días a salir por las montañas y otras partes para iniciar a los estudiantes en el conocimiento de las hierbas, así como de que se ocupara de un huerto destinado al cultivo de las plantas medicinales que considerara convenientes para la adecuada formación de los estudiantes. Esta es la disposición completa.

Tots los magnífichs jurats de la insigne ciutat de València, racional, advocats, subsíndich e Pere de Escaroz, notari, en loch del scrivà de la Sala, ajustats en la cambra del Consell Secret, proveheixen que la càtedra de Simples se done al magnífich Juan Plaza, doctor en Medicina, ab cinquanta liures, moneda real de València, de salari ordinari e altres cinquanta liures de dita moneda de ajuda de costa cascun any, ab que haja de seguir l'orde que per los magnífichs jurats se li donarà en lo legir. E axí mateix ab que haja de exir per temps de trenta dies fora la present ciutat per les muntanyes e altres parts en lo temps e vegades que li pareixerà per a mostrar als estudiants, e altres persones que anar volrran, la cognició de les erbes e perquè tinga compte ab un ort en lo qual se planten les erbes que adaquell parexeran necessàries donant-li loch oportú hon se faça dit ort e ortolà que tinga càrrech de cultivar aquell e porte compte ab les botigues de apothecaris e que dure per temps de dos anys, donant per vàcua la càtedra que de present lig⁴.

Esta provisión ha inducido a pensar que se debe a esta fecha la creación

³ López Piñero, J.M., "Los saberes médicos y su enseñanza" en *Historia de la Medicina Valenciana*, Valencia, 1988, pp. 130-131 y Ximeno, V.: *Escritores del Reino de Valencia*, Valencia, 1747, pp. 111-112.

⁴ AMV. MC. Reg. 91, fols. 427v-428.

de un huerto donde se cultivaban plantas medicinales, que tanta importancia tuvo para la difusión de la parte práctica de la asignatura. Sin embargo, es muy probable que dicho huerto hubiera comenzado a funcionar mucho antes, según se desprende de la siguiente disposición:

Los magnífichs jurats, excepto Albert e () provehexen que aquelles set lliures deu sous que se han de donar al administrador de la Lonja per lo dret de la caixa de un doctor en Medicina que's té a fer huy en lo Studi General de la present ciutat sien donades y liurades al reverent mestre Celaya, doctor de París e rector del dit Studi per obs de adobar lo ort de dit Studi⁵.

En todo caso debemos reconocer que su funcionamiento debió ser irregular provocando la continua intervención de los magistrados municipales en favor de su mantenimiento, como tendremos ocasión de comprobar.

Para regentar la cátedra se designó a Juan Plaza, que constituye la principal figura de la botánica médica de Valencia del siglo XVI. Aunque no publicó ninguna obra, se sabe que dejó varios manuscritos de los cuales recientemente se ha localizado el que llevaba por título *Practica Generalis*. Su importante consideración no deriva, por tanto, de sus obras sino de sus aportaciones descriptivas sobre las plantas valencianas difundidas por Clusius –con quien mantuvo una estrecha relación científica- en su célebre tratado *Rariorum aliquot stirpium per hispanis ovservatorum Historia* (1576)⁶. En 1572 se le concedió, además, una ayuda de costa de 50 libras, *la qual ajuda de costa se li haja de donar precehint informació medio juramento rebedora per lo rector del Studi General, ab relació del qual conste als magnífichs jurats que lo dit Plaza és anat a regonéixer les herbes fora de València per temps de trenta dies en les parts e lochs de les Montanyes de Mariola, Penyaçolosa, Serranegreta, Palomida o qualsevol de aquelles e no de altra manera*⁷.

En estas condiciones ocupó la cátedra hasta 1584 en que fue sustituido por Jaime Honorato Pomar a quien, curiosamente, sólo se le exigió herborizar durante quince días, así como leer la lección ordinaria, el *Método de Galeno* y la parte práctica a partir de Jacobo Silvio.

...provehiren y ordenaren que lo cathedràtich de herbes y simples

⁵ AMV. MC. Reg. 62, fol. 365.

⁶ López Piñero, J.M.: *op. cit.*, p.137-138

⁷ A.M.V. MC. Reg. 97, sf.

de la Universitat del Studi General de dita ciutat, haja de llegir e llicenciar lo que.s segueix, és a saber, la llicència ordinària, la Mètode per Galeno, la exercitatio per Jacobo Silvio. Y que ixca en lo stiu e primavera de aquell per la orta a herbolijar al barranc de Carraxet, a la Devesa, al barranch de Torrent, a la Marina y a Nostra Señora de la Murta una vegada al any ; y açò repartit en quinze dies ⁸.

Estas exigencias fueron corroboradas por las Constituciones de 1611, que regulaban estrictamente los contenidos exigidos tanto en la parte teórica de las clases, en las que resultaba obligada la lectura del *Método Universal*, los libros cuarto y quinto *De simplicium medicamentorum facultatibus* y lo que entre los estudiantes se conocía como los “simples de la botiga”, así como las herborizaciones, que debían hacerse por riguroso orden. La primera salida se realizaría por los huertos, la segunda a diferentes partes de la huerta, la tercera al barranco de Carraixet, la cuarta al barranco de Torrent, para pasar después a la Murta, Picaltejo y demás lugares.

Lo catedràtic de simples o herbes, llegirà com és costum de dos a tres, y llegirà la Methodo universal, y lo quart y quint llibre *de simplicium medicamentorum facultatibus*, y après en particular los simples de la botiga. També serà obligat a mirar les herbes per los llocs acostumats, per a què les vejen y coneguen ocularment los estudiants, per est orde: que la primera exida sia per los horts, la segona per diverses partes de la horta, la tercera al barranc de Carraxet, la quarta al barranc de Torrent, la quinta a la Murta, y a Picaltejo, y a les demás parts que és costum. Y per als estudiants que no poran anar, portarà les herves que són més rares, y menys conegudes, per a mostrar-les als estudiants, perquè tinguen notícia d’elles ⁹.

Por lo demás, Pomar permaneció al frente de esta cátedra hasta su renun-

⁸ A.M.V. MC. Reg. 108, fol. 568

⁹ *Constituciones 1611*, cap. VIII, art. 4 en *Bulas, constituciones...* p. 299. Ninguna de estas disposiciones sufrió modificación alguna en las Constituciones de 1651 ni en las reimpressiones de 1660 y 1673, como tampoco en las sucesivas deliberaciones del claustro mayor de la Universidad que, recopiladas e impresas en 1674, adquirieron asimismo rango de Constituciones. No obstante, la relajación en el cumplimiento de estas obligaciones determinó a los jurados a recordar el 15 de julio de 1661 el compromiso contraído por los catedráticos de Hierbas al tomar posesión de su plaza:

Los señores jurats... Atés y considerat que ab constitució del Studi General de dita e present ciutat, feta en onse del mes de maig mil siscents y onse se provehí, delliberà y ordenà que lo cathedràtic de Simples o Herbes llixga com és costum de dos a tres y haja de llegir lo Método Universal y lo quart y quint llibre de *Simplicium medicamentorum facultativus* y après, en particular, los Simples de la botiga. També serà obligat a mirar les herbes per los llocs acostumats per a que les vejen y coneguen ocularment los estudiants per est orde: que la prime-

cia a la misma el 6 de mayo de 1599 con cuyo motivo fue nombrado Melchor de Villena cuya figura ha sido objeto de escritos panegíricos por parte de autores de diferentes centurias¹⁰. Todos ellos insisten en sus extraordinarias dotes como médico, su elevado conocimiento de las propiedades medicinales de las plantas, su notoriedad y prestigio, que le llevaron a ser médico de virreyes, arzobispos, e incluso pretendido por Felipe IV como médico de cámara, su espíritu caritativo o la entereza con que asumió la muerte de su hijo acaecida en unas reyertas universitarias en Lérida, donde estudiaba Leyes.

Nacido en Carpesa a principios de 1564 -según se desprende de su partida de bautismo conservada en el registro parroquial de dicha localidad-¹¹ todos sus biógrafos coinciden en destacar su precoz vocación por las ciencias

ra eixida sia per los horts, la segona per diverses parts de la horta, la tercera al barranch de Carraxet, la quarta al barrach de Torrent, la quinta a la Murta y Picaltexo y a les demás parts que's costum. Y per als estudiants que no porran anar portarà les herbes que són més rares y menys conegudes per a mostrar-les als estudiants per que'n tinguen notícia delles. E com la damunt constitució no haja observat, sinó que les arbolisades de la Murta y Picaltejo se han fet alternativament, dient que en la dita constitució estaven disjuntives les dites arbolisades, per ço, ses señories provehixen que per la claveria comuna de dita e present ciutat sien pagades pro nunch al doctor Juan Batiste Gil, cathedratic que al present és de Herves, vint y cinch lliures de salari de les arbolisades, cum hoch que de huy avant, tinga obligació de fer totes les arbolisades contengudes en dita constitució per a major benefici y intelligència dels estudiants de Medecina. AMV. MC. Reg. 193, fols. 59v-60v.

¹⁰ El primero de ellos, y fuente de inspiración para todos los demás, fue el *Cenotafio funeral del doctor Melchor de Villena, valenciano, fundador insigne del Colegio de los Santos Reyes de Oriente, médico, examinador y catedrático de Simples de la Universidad de Valencia*, publicado en 1656 por Juan Bautista Ballester, primer colegial del mencionado colegio y posteriormente catedrático de la Universidad de Valencia. De él tomó su datos Ximeno (Ximeno, V.: *Escritores del Reino de Valencia*. Valencia, 1747, vol. II, pp. 7-10), que con escasas aportaciones se limitaron a copiar Chinchilla (Chinchilla, A.: *Historia de la Medicina española*. Valencia, 1841, vol. II, pp. 399-400), Morejón (Hernández Morejón, A.: *Historia bibliográfica de la Medicina Española*. Madrid, 1846, vol. V, pp. 7-14) o Lechón (Lechón Moya, P.: *Sesión apologética dedicada al Dr. Melchor de Villena*. Valencia, 1884. Instituto Médico Valenciano). Mayor interés ofrece el estudio que bajo el lema "Ciencia y Caridad" y con el título de *El doctor Melchor de Villena. Noticia biográfica*, presentó Francisco Martí Grajales a los juegos florales de 1894 (Martí Grajales, F.: *Hijos ilustres de Valencia. El Doctor Melchor de Villena. Noticia biográfica*. Valencia, 1916).

¹¹ "D. José María de Arce, cura de Carpesa, certifico: que en el quince libri numero primero, se halla la siguiente: A tres del mes de febrero año de MDLXIII se bautizó un hijo de Christobal Villena de su mujer Ana Vila, pusieronle por nombre Melchor Benedict. Fueron compadres Francisco Galves y Benito Viscos y Francés Sorni y la comadre Isabet, muger de maestre Ansón, forner". (Lechón Moya, P, op. cit., p. 29). Hijo de Cristóbal Villena y de Ana Vila, era descendiente por línea paterna del príncipe de Villena, Fernando Manuel, contándose entre sus más conocidos ascendientes la autora de la *Vita Christi*, sor Isabel de Villena, y don Galván de Villena, uno de los parlamentarios congregados en Vinaroz para resolver la sucesión de Martín el Humano. (Martí Grajales, F.: op. cit., p. 10).

físicas y naturales, que le llevó a estudiar en la Universidad de Valencia¹². Comenzó su carrera docente en el *Estudi*, el 23 de octubre de 1596, al obtener una catedrilla de verano de Medicina, que conservó hasta el 28 de mayo de 1599 en que fue designado para la cátedra de *Hierbas y Simples* que ocupó ininterrumpidamente hasta 1621¹³. Por salario se le asignaron en principio las 100 libras de que había gozado su predecesor, Jaime Honorato Pomar, a las que el 17 de septiembre de 1604 los jurados decidieron añadir 25 libras de ayuda de costa por las herborizaciones que debían acompañar a las clases prácticas. No obstante, este salario se redujo notablemente por la Carta Real de reducción de salarios de 20 de mayo de 1612¹⁴, si bien en misiva de 5 de mayo de 1616 el monarca accedió a aumentarlo de nuevo a 100 libras, más 25 de ayuda de costa.

En estas condiciones, el 28 de septiembre de 1621, los jurados, en atención a sus años de servicios a la universidad, a su avanzada edad y a las constantes enfermedades que le aquejaban, accedieron a otorgar a Jaime Salat la jubilación de la cátedra de Método que ocupaba, aunque con retención de la examinatura anexa. Para sustituirle, en la misma fecha, se designó a Melchor Villena, hasta entonces titular de la de Hierbas y Simples. No obstante Salat debía continuar impartiendo sus clases personalmente mientras no tuviera un impedimento grave. Por su parte, Villena, entretanto instruía a una persona capaz de sustituirle en la cátedra de Hierbas, debía repartir su tiempo de manera que tres días a la semana se ocupara de la lectura de la cátedra de Método y otros tres de la de Hierbas¹⁵.

Pero todavía no había transcurrido un mes cuando los jurados decidieron

¹² Aquí obtuvo el grado de bachiller en Artes el 24 de noviembre de 1583 y los de bachiller y doctor en Medicina el 31 de enero y el 9 de marzo de 1589 respectivamente, después de haber estudiado los cursos correspondientes con Luis Almenara y Honorato Pomar, de quien, según Ximeno (op. cit., vol. II, pp. 7-10), heredó su conocimiento de las Hierbas.

¹³ Teixidor y Trilles, J.: *Estudios de Valencia. Historia de la Universidad hasta 1616*. Edición, introducción, notas e índices por Laureano Robles, Valencia, 1976, p. 295.

¹⁴ La denominada *carta real sobre lo tocant al reparo dels danys de la ciutat de València y reformació y reducció dels salaris dels oficials della* debe situarse en el contexto de la grave crisis financiera por la que venía atravesando la *Taula de Canvis* desde 1610 y que acabaría provocando su quiebra en 1614. La junta de expertos designada para remediar la situación propuso entre otras soluciones la reducción de todos los salarios que dependieran del Municipio. La carta real de 20 de mayo, que confirmaba tal pretensión, incluía un notorio descenso de los sueldos del personal del *Estudi*, de manera que, desde el rector hasta el bedel, todos se vieron afectados por éste.

¹⁵ Para la examinatura que poseía Salat se nombró al doctor Cortés, con la misión de intervenir en aquellos grados a que, por indisposición, no pudiera acudir Salat.

proceder con más justicia y sacaron la plaza a oposición¹⁶. A ella concurrieron Gaspar Pons¹⁷ y Melchor de Villena, del cual actuó como procurador el estudiante Vicente Crespo¹⁸. El acta de esta oposición, fechada el domingo 7 de noviembre de 1621, constituye la primera prueba documentada de esta modalidad de provisión de cátedras:

Noverint universi e anno a nativitate domini millessimo sexcentissimo primo die vero intitulato septimo mensis novembris cum vacante in academia valentini cathedra facultatis medicina methodi curandi fuerint moviti omnes medicina doctores per edictum affixum valuis sedis valentina et Studii Generali quatenus infra prefixum in eo tempus qui campender vellent comparerent coram dominis electoribus legitimam oppositionem facientes cumque ad dictam cathedram se opposuerint doctores Melchior Villena e Gaspar Pons medicina doctores offerentes se examen subituros ad quod examen sub eundum cum precedere debeat assignacio puncti super colexione oppositionis faciendae dominique jurati et ceteri alii cathedras electores assignationem huius modi puncti comiserint Dionisio Laurentio Climent et Raphelli Alconchet civibus juratis presentis civitatis dubus ex dictis electoribus. I duo illi constituti in domo rectoris dicta Academia, in presentia Michaelis Hieronimi Guardiola, juris pontificii doctoris canonici, Sedis Valencia eiusdemque Academia rectoris ex comisione predicta per medium doctorum Jacobi Salat e Michaelis Hieronimi Roma, medicina doctorum et eiusdem facultatis cathedricorum, et censorum assignarunt dictis doctoribus Melchiori Villena et Gaspar Pons qui se ad dictam cathedram ut preciditur opposuerunt punctum ad lectionem oppositionis: dicta cathedra methodi medendi habendam in 10 liber metodi medendi capituli 10 quod incipit verum ego cum iam sententiam et assignantes ad dicti puncti interpretationem diem crastinam horam. Dicto doctori Villena 3^m ad 4^m et doctori Pons 4^m ad 5^m post meridie,

¹⁶ "... atés que per haber chubilat al doctor Jaume Salat vacca la càtedra que aquell tenia en lo Studi General de la present ciutat de Método, per cò provehexen se posen edictes per a dins deu dies se vinguen a oposar a dita càtedra" AMV. MC. 148, 20 de octubre de 1621.

¹⁷ "El doctor Gaspar Pons, doctor en medicina, habitador de València, constituíh davant tots los jurats, racional y Hieronimo Bayarri, ciudatà, sindich y Miguel Prats, nottari, dix se opposaba a la càtedra de Método per via de substitut de Jaume Salat, cathedràtich de aquella, conforme lo edicte". AMV. MC. 148, 30 de octubre de 1621.

¹⁸ "Vicent Crespo, studiant, habitador de València, en nom de procurador del doctor Melchor Villena () Francés Ferrer, notari, en lo dia de hir dix se opposava, com se opposa, a la càtedra de Método que se ha de provehir per via de substitut del doctor Jaume Salat, la qual opositió fan en presència dels dits señors jurats y de mi desusdit". AMV. MC. 148, 30 de octubre de 1621.

presentis et acceptantis mandantes de premisis publicum instrumentum recipi quod fuit actum in dicta domo rectoris die, mense et anno prefixis presentibus protestibus Gaspare Abad de Espejo, pharmacopola, et Joanne Palau, Virgario, Valencia habet¹⁹.

Los puntos fueron asignados por el rector, los catedráticos Salat, Tudela y Romá y los jurados Climent y Alcongell como representantes de la Ciudad. Ambos candidatos debieron desarrollar el capítulo 10 del libro 10 de *Metodi Medendi*; Villena de tres a cuatro de la tarde y Pons de cuatro a cinco. El 24 de noviembre la opinión se había decantado a favor de Melchor de Villena a quien se mantuvo el salario que disfrutaba por la cátedra de Hierbas²⁰, de la que conservó la titularidad hasta el 3 de octubre de 1623.

En esta fecha, respondiendo a las continuas quejas formuladas por los estudiantes en relación con las abundantes faltas cometidas en el ejercicio de la lectura y ante su pretendida incapacidad para formar discípulos con un nivel adecuado, los jurados le privaron de la cátedra y examinatura anexa y convocaron oposición para cubrir la vacante.

“Attés y considerat que de dos anys a esta part se han queixat molts estudiants de medicina a los señors jurats que són estats y al present són dels doctors Melchior Villena y Miguel Jeroni Romà, representant aquells que tals cosses necesiten de promte remey per ser en notable dany del estudi de Medicina, y així los dits señors jurats que al present són, rational, advocats, síndich y scrivà desus nomenats, han manat ésser rebuda informació y del que lo mateix doctor Villena ha confessat davant los predessors de ses señories, resulten diversos càrrechs contra ls dits doctors Villena y Romà y en especial resulta haver lo dit doctor Villena confesat que, havent aquell llegit la càtedra de Symples pus de vint anys, no i havia en toda la scola ningun doctor que pogués llegir dita càtedra de Symples, puix notòriament consta haver hi en la present ciutat doctors jòvens molt hàbils en les demés parts de medesina y molt curiosos y grans estudiants, dels quals no s pot presumir restar deffectuosos en la dita matèria de Symples y falta de capasitat ni de voluntat de apendre sinó per negligència del dit doctor Villena... Per çò et alias prevehixen que dehuen privar, com realment priven al dit doctor Villena, per una part, de la substitució de dita càtedra de

¹⁹ AMV. *Libros titulados de grados conferidos por el Estudi General*. Reg. A-67.

²⁰ En la misma fecha Gaspar Pons fue promovido a la sustitución de la de Hierbas, con el salario que por ella tenía Villena. Finalmente, se pusieron edictos para cubrir la vacante de la de Curso que se había producido por promoción de Gaspar Pons.

Método, per la dita contumàsia en no voler llegir, y per altra part, lo priven també de la càtedra de Simples que té en propietat y de la examinatura annexa a ella... y proveheixen, així mateix que sien trets edictes de oposició more solito per a provehir la dita càtedra de Symples ab la examinatura annexa a ella, prefignit temps de quatre dies als que voldran venir a oposar-se”²¹.

Esta circunstancia determinó que, tras una oposición en la que no tuvo contrincante, pasara a regirla Gaspar Pons²², quien la ocupó hasta su muerte acaecida en noviembre de 1634²³. Pons, que no legó ninguna obra escrita, contribuyó, sin embargo, a elevar el nivel de esta asignatura al erigirse en portavoz de los deseos conjuntos de catedráticos de medicina, colegios oficiales de farmacéuticos y cirujanos y estudiantes, solicitando a los jurados, en 1631, la creación de un huerto donde se pudieran cultivar plantas medicinales procedentes de todo el mundo.

Este proyecto, que se puso en marcha desde la carta real de 26 de junio de 1631 que confería facultad a los jurados para imponer una propina en los grados de Medicina²⁴, culminó con las ordenaciones de 25 de febrero de 1633²⁵. En ellas, siguiendo el modelo impuesto por otras universidades europeas de renombre como Padua o Montpellier, tratando de aumentar el crédito de la Facultad de Medicina, y en última instancia, de obviar los gastos de desplazamiento que hasta este momento había exigido la parte práctica de la asignatura, los jurados erigieron un huerto. Ubicado en el hospital de San Lázaro, sito en la calle Sagunto, su administración se cedió a Gaspar Pons y Joan Batiste Catarroja, síndico de los farmacéuticos. Para su financiación se utilizarían los ingresos obtenidos a partir de las propinas impuestas al efecto a la colación de grados de medicina. Con estos fondos, que se debían ir ingresando en la *Taula de Canvis* a nombre de los “conservadores”, se pretendían satisfacer los gastos de arrendamiento y los salarios del horte-

²¹ A.M.V. MC. Reg. 150, sf.

²² “... elegeixen en catedràtic de la càtedra de Simplicium Facultatibus, que vaca per privació del doctor Melchior Villena, al doctor Gaspar Pons, doctor en Medicina, atés que aquell ha llegit lliús de punts ab satisfacció de la ciutat y no ha tengut oppositor”. AMV.MC. 150, 12 de octubre de 1623.

²³ AMV. MC. 161, 28 de noviembre de 1634. En esta fecha se fijaron edictos para cubrir la vacante causada por su muerte. Natural de Mislata, Gaspar Pons obtuvo en la Universidad de Valencia los grados de bachiller (8-6-1611) y doctor (22-6-1611) en Medicina. En 1614 obtuvo la cátedra de Cirugía que regentó hasta su promoción a las de Curso en 1616 y Hierbas en 1623, que regentó hasta su fallecimiento en 1634.

²⁴ AMV. *Cartas reales*. Reg, h3-9.

²⁵ AMV. MC. Reg. 160, sf.

lano y administradores, así como los derivados de la progresiva mejora y ampliación del huerto.

Entretanto, la destitución de Villena había provocado un largo pleito entre la ciudad y el catedrático en el que tomaron cartas el rey, los jurados y diversos catedráticos de Medicina. La primera reacción de Villena fue escribir al rey para darle a conocer su versión de los hechos. Lo mismo hicieron los prestigiosos catedráticos Gaspar Pons, Pedro Luis Cortés y Onofre Rodríguez en un extenso memorial en el que expresaban su agravio ante la afirmación de Villena en el sentido de que no existía en aquel momento una persona suficientemente cualificada para suplirle. Opinaban, por el contrario, que estaban en condiciones de hacerlo los doctores Cortés y Salvador y muy particularmente Gaspar Pons, corroborando así el acierto de los jurados al concederla al último.

La réplica de Villena no se hizo esperar. En ella calificaba de falsas algunas de las afirmaciones de sus colegas tales como la antigüedad de Salat²⁶, o las causas por las que éste dejó de leer la cátedra de Método²⁷; consideraba confusa la información sobre el modo de provisión de la sustitución de Hierbas²⁸; negaba que tras las sucesivas promociones la Facultad de Medicina hubiera mejorado su situación, argumentando que habían aumentado las quejas de los alumnos y que muchos de ellos habían marchado a otras universidades; justificaba sus faltas en el ejercicio de la lectura del primer año por la dilatación de las oposiciones hasta el mes de marzo, y las del segundo por no haber recibido respuesta de los jurados ante su petición de que le restituyeran las 25 libras que le habían reducido de su salario y de que clarificaran cuál de las dos cátedras debía leer, puesto que tanto Salat como Pons las reclamaban²⁹.

Tras estas primeras informaciones, Felipe IV, probablemente movido por el prestigio de Villena –a quien más adelante requeriría como médico de cámara– se decantó a su favor, ordenando a los jurados que le restituyeran la cátedra³⁰. Pero éstos, aún comprometiéndose a acatar la orden real, no cesaron en sus esfuerzos por que se impusiera su criterio, consiguiendo que el

²⁶ Melchor de Villena afirmaba que la antigüedad de Salat no iba más allá del 28 de abril de 1603. Sin embargo, según Teixidor, ya obtuvo una catedrilla de verano en 1597 (Teixidor y Trilles, J. *op. cit.*, p. 292).

²⁷ Según Villena, Salat dejó de leer la cátedra de Método por los impedimentos puestos por los catedráticos firmantes, que tenían ver alterada su promoción.

²⁸ Contra la información proporcionada por los catedráticos, afirmaba Villena que un posible contrincante de Pons a la cátedra de *Hierbas* fue Vicente Ruà, discípulo suyo y muy formado en la materia, cuya oposición no admitieron los jurados.

²⁹ A.C.A. CA. Leg. 689, doc. 154/5

asunto fuera sometido a una posterior revisión, encargada al virrey, marqués de Povar, y a Francisco Miguel de Pueyo, que por aquellos momentos se encontraban efectuando una visita a la ciudad. De sus indagaciones parecía desprenderse que Villena había leído muy pocas lecciones de Método durante el primer curso y ninguna durante el segundo pese a haber sido instado en diversas ocasiones por el rector y los jurados para que cumpliera su obligación y no mediar impedimento alguno³¹.

Ante el cariz de los acontecimientos, el prestigioso catedrático acudió al Consejo Supremo de Aragón para defender su causa, ausencia que los jurados aprovecharon para convocar nueva oposición a fin de cubrir la sustitución de Método. Este asunto, cuya intencionalidad no dudó Villena en comunicar al rey³², no hizo sino dilatar el proceso, cuya sentencia –favorable al médico– no se hizo pública hasta el 15 de mayo de 1627³³. En ella se justificaba la actuación de Villena y se ordenaba a los jurados que se le restituyeran las 250 libras que se le debían: 50 libras por el salario del curso 1621-22, otras 50 por el curso 1622-23, más 150 libras por varias ayudas de costa. Otra sentencia de 27 de mayo de 1628 ordenaba la devolución de la examinatura³⁴.

No sabemos si se cumplió la primera sentencia, pero lo que sí podemos afirmar es que Villena, que entre 1621 y 1622 había actuado como promotor en 35 colaciones de grados de Medicina de un total de 68³⁵, no volvió a actuar como tal entre 1622 y 1634. Ni, por supuesto, recuperó la cátedra. Para ello hubo de esperar hasta la muerte de Pons, acaecida a principios de 1635, con cuyo motivo los nuevos magistrados decidieron concederla directamente a Villena por considerarle una de las personas más prestigiosas, no sólo de la Universidad de Valencia sino de la monarquía. Se le otorgó también la examinatura anexa y se le reconoció su antigüedad como examinador, restituyéndole así todo aquello de lo que le habían despojado sus antecesores:

“Attés que per mort del doctor Gaspar Pons vaca la càtedra de Simples y per a provehir aquella se havien possat edictes, dins los

³⁰ A.C.A. CA. Leg. 870, doc. 20/2

³¹ A.C.A. CA. Leg. 689, doc.154/2

³² A.C.A. CA. Leg. 689, doc. 106/1

³³ AMV. MC. 153, sf.

³⁴ AMV. MC. 154, sf.

³⁵ Esta actuación en el 51 por 100 de los grados concedidos es una muestra más del prestigio de Villena. Recordemos que, según las Constituciones, cada graduando podía designar al catedrático de su preferencia para que le presentara ante el claustro de examinadores.

dies dels quals se opposà lo doctor Melchior Villena, e jatsia en dita escola ja constitució que no's puixen donar generalment ningunes càtedres sens oposició y examen públich, esta constitució no's pot ni déu entendre en la persona del dit doctor Villena, universal mestre de tots, y que, sens agravi de tercer, se pot dir pare de la medicina y mestre de casi tots los doctors, axí en la Universitat del Studi General de la present ciutat com de les demás de España, *et extra* en dita facultat. Per la qual rahó dispensen en aquell *et attenta illius* doctrina et suficiència y per lo gran profit y utilitat que ha de fer a la Universitat en llegir dita càtedra y criar subjectes, com se confia de sa cristiandat y bon cel, y ser la persona més sufficient que es té notícia en España de la cognició y curació dels Simples y Herbes, li donen la dita càtedra que ha vacat per obitum del doctor Pons ab tots los salaris y emoluments a ella pertanyents y ab la examinatura annexa. Açó, emperò, entés y bé declarat que, per quant lo dit doctor Villena és estat mestre de la mayor part dels doctors y catredàtics en Medecina y és molt just que ocupe en los graus de dita facultat loch aventachat y onrrós per les rahons desusdites, per çó li designen loch després del doctor Martí, que ocupa lo primer al costat del canseller, de forma que sa haja de seure al costat del rector en tots los graus. Y quant no assistexca lo doctor Martí ocupe lo primer lloch y puesto al costat del canseller, y lo mateix se observe en lo votar y publicar lo secretari los actes”³⁶.

Pero las normas impuestas por las Constituciones no sólo se dejaron de cumplir con nuestro catedrático, sino también con su inmediato sucesor. Todavía no había transcurrido un año desde su designación cuando los jurados, en previsión de su futura jubilación, y deseando que alguien heredara su conocimiento de las plantas, alterando las disposiciones contrarias, le asignaron por *conjunt* a su sobrino Macià Riudonís, a quien debía instruir durante cinco años, transcurridos los cuales le podría suceder sin mediar oposición.

“Attés que per los molts y bons servicis que lo doctor Melchior de Villena, per sa molta calitat y doctrina, a fet y fa en la Universitat del Studi General de la present ciutat en la càtedra que aquell a llegit y llig de Simples, que és una de les càtedres que més honren la Universitat del Studi General de la present ciutat, y és forçós y necessari criar subjectes per a en cas que falte lo dit doctor Villena

³⁶ AMV. MC. 161, fol. 559v.

puga llegir dita càtedra de Simples ab la puntualitat, pràtica y consciència dels dits Simples que és menester. Per ço, precehint la voluntat y consentiment del dit doctor Villena, lo qual, com fos present, donà en presència dels dits señors jurats, substitut de racional, advocats, síndich y scrivà, unànimes y conformes, *nemine ipsorum discrepante*, elegeixen y nomenen en conjunt del dit doctor Villena haja de llegir en dita Universitat y fer lo demás annexo a dita càtedra, que és anar a les arbolisades que té obligació de fer, per temps de cinch anys continuos, *taliter* que si dit doctor Villena farà algunes faltes no les puixa satisfer per son conjunt sinó en cas de absència per orde y llicència de la ciutat o enfermetat que estiga en lo llit. Ans bé lo dit Villena les haja de refer com se a costumat y té obligació, y per temps de cinch anys haja de patrocinar y assistir al dit doctor Riudonis, dispensant per dita rahó en la constitució de la Universitat que dispon no poder-se generalment donar càtedres sens oposició y examen públich. Y finits dits sinch anys puga dit doctor Riudonis entrar a llegir dita càtedra de Simples y fer lo annexo adaquella y exercir dita examinatura. E proveheixen sia posat en possessió”³⁷.

Cuando aún no había concluido el plazo previsto —el 20 de mayo de 1639— Villena, que ya contaba 75 años de edad, solicitó que se le eximiera de la lectura y de las herborizaciones, encargándose ambas tareas a Riudonís, quien las desempeñaría hasta su muerte en 1646.

“Ittem, atés que en 19 de giner 1636 fonch elet y nomenat lo doctor Masià Riudonis en conjunt del doctor Melchior Villena, cathedràtich de Simples en la Universitat de la present ciutat y ab la examinatura annexa a dita càtedra ab futura successió, ab que lo dit doctor Villena hagués de llegir en dita Universitat y fer lo demás annexo a dita càtedra per temps de cinch ays continuos, que és anar a les erbolizades, y si fes algunes faltes no les pogués satisfer per dit son conjunt, sinó en certs casos en dita conjunció expresats, y passats los dits cinch anys lixgués dita càtedra y fes tot lo demás annexo adaquella lo dit doctor Riudonis. E com per part del dit doctor Villena se haja suplicat a la present junta li fos feta mercé per los servicis fets per aquell, sa molta edat, calitat y doctrina manar-lo eximir de la lectura de dita càtedra y erbolizades, pus lo dit doctor Riudonis té les parts, calitat y doctrina necessàries per a fer tot lo pertanyent y annexo a dita càtedra; e oida y entesa dita supplicació

³⁷ AMV. MC. 162, fols. 456v-457.

ser justa y a rahó conforme, tots concordantment et nemine discrepante exemixen al dit doctor Villena de la lectura de dita càtedra, erbolizades y tot lo demás annexo adaquella, volent que lo dit doctor Riudonis, per la molta satisfacció que la present junta té de aquell, puixa en continent entrar a llegir dita càtedra de Simples y fer lo annexo adaquella y exercir la examinatura de tal manera com si haguesen pasat los dits cinch anys”³⁸.

Tras este imprevisto, los jurados acudieron de nuevo a Villena, pero, aquejado ahora de graves problemas con la vista, accedieron a designar un nuevo sustituto en la persona de Diego Pruñonosa.

“Attés y considerat que lo doctor Melchor de Villena estos anys propassats supplicà a la ciutat, atesos los grans servicis que aquell tenia fets en la scola legint la càtedra de Simples, y que per estar cansat de tan llarga lectura fosen servits de donar-li per conjunt en la dita càtedra ab futura successió al doctor Mathias Riudonis, com ab tot effecte lo y donaren y entrà en posseció de dita càtedra, y dit doctor Villena fonch donat per exempt de la lectura de aquella y en après, per mort del dit doctor Riudonis, restà vacant y al dit doctor Villena li fonch encomanada verbalment per los señors jurats; atenant etiam que lo dit doctor Villena està impedit de la vista a notorio y que no pot cumplir ab les obligacions de la càtedra, havent de fer les erbolizades conforme les constitucions de la escola necessàries y presises al benefici públich dels estudiants; attés último que avent-se-li donat una vegada conjunt al dit doctor Villena a petició sua y havent estat nostre señor servit donar-li lo impediment en la vista y que no pot servir en dit ministeri. Per ço, tots unànimes y concordés et nemine discrepants, conforme lo capítol 5 de les constitucions rúbrica 16 dels examinadors in genere ne càtedra careat rectore, presehint la dispensació del claustro, feta en vint y sis del propassat mes de maig, elegeixen y nomenen en conjunt del dit doctor Melchior de Villena en la càtedra de Simples al doctor Diego Pruñonosa, ab un sols salari, percasos y emoluments a dita càtedra pertanints y ab la examinatura annexa adaquella. Y en cas de vacar dita càtedra lo nomenen, eodem modo, cathedràtich en propietat, de tal manera que morint o renunciant qualsevol de aquells reste solide la dita càtedra y examinatura adaquella annexa en aquell que sobreviurà y renunciat no haurà. Y proveheixen sia posat en posseció”³⁹.

³⁸ AMV. MC. 165, fols. 707v-708.

³⁹ AMV. MC. 174, fols. 557-557v.

Aunque la jubilación definitiva no la obtendría hasta el 8 de enero de 1649⁴⁰, ello suponía el fin de una agitada trayectoria docente. Pero eso no obstó para que continuara su ejercicio profesional. El 18 de junio de 1648 los magistrados municipales accedieron a pagarle 75 libras –50 de salario y 25 de ayuda de costa– porque aunque no había acudido a las herborizaciones, tanto por los problemas de la vista como por la falta de alumnos motivada por la peste que afectaba a la ciudad de Valencia, participó, sin embargo, en las reuniones convocadas por el Municipio para solucionar los problemas provocados por ésta y colaboró activamente con Gil y Pruñonosa en la elaboración de un informe sobre la epidemia solicitado por el monarca.

Ahora bien, actividad docente y actividad profesional son sólo dos facetas de la biografía de Villena, que resultaría incompleta si no nos refiriéramos a la creación del Colegio de los Santos Reyes⁴¹ y a su notoria producción científica. Por lo que se refiere a esta última, Ximeno le atribuye dos obras que, bajo el seudónimo de Pedro Juan Ximénez, le permitieron entrar en polémica con Miguel Jerónimo Romà, otro de los catedráticos de Medicina. Se trata de *Apologetici operis doctoris Michaelis Hieronymi Romà, doctoris medici, circa usum squamæ aeris antopologia* –publicada en 1620 por Crisóstomo Gárriz y Pedro Patricio Mey- y *Castigatio recla-*

⁴⁰ AMV. MC. 177, fols. 346-346v.

⁴¹ Aunque parece ser que no tuvo colegiales hasta 1643, el Colegio de los Santos Reyes –último de los erigidos en Valencia–, contó con sus primeras constituciones, elaboradas por el propio Villena, desde el 3 de enero de 1639. En sus capítulos se contemplan las funciones del patrón, del protector, del rector y del maestro del Colegio; las condiciones de los aspirantes a colegiales, el régimen de vida y alimentación, y las funciones del visitador. En opinión de su estudiva, Mercedes Vico, este colegio presenta respecto a los demás existentes en Valencia dos rasgos característicos: en primer lugar, la posibilidad de residencia por parte de los estudiantes de Medicina, a condición de que no coincidieran dos colegiales en esta situación; y en segundo lugar una vinculación más estrecha con la Universidad, no sólo por el hecho de que su fundador fuera catedrático de Medicina, sino por la exigencia de que su rector fuese graduado en Teología, pavorde o catedrático de Teología, Metafísica o Filosofía Moral. Además, los colegiales estaban obligados, una vez concluidos los estudios de Filosofía, a graduarse de bachilleres en el plazo de tres meses y a obtener el grado mayor de la Facultad que hubieran elegido: tenían obligación de asistir a las clases del *Estudi* y no podrían recibir docencia en ningún otro lugar. (Vico Monteoliva, M.: “La obra pedagógica de Melchor de Villena. Catedrático de Medicina, director del jardín botánico y médico de Felipe IV (Análisis constitucional)”, *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*. Valencia, 1982, pp. 723-741). Estos vínculos incluso se estrecharon más tras la redacción de las constituciones. Finalizadas éstas, tuvo noticia el fundador del Colegio de que otros centros, como el de San Bartolomé de Salamanca o el de San Antón de Sigüenza, tenían concertadas ciertas reducciones de las cuotas por la obtención de los grados. Por ello, a cambio de la participación de los jurados en la designación de algunos colegiales, solicitó la reducción de la mitad de los derechos a entregar a la caja de la ciudad (AMV. MC. 165, fol. 748). Deseo al que los jurados accedieron por acuerdo de 21 de junio de 1639 (AMV. MC. 166, fols. 25-26).

mationis in qua de metallicis medicamentis disputavit Michale Hieronymus Roma, publicada en 1622⁴². Junto a ellas dejó otras cuatro sin publicar: *De ustionibus et cauteriis, quae vulgariter fonticuli, seu fontanella appellantur et de eorum usu, seu potius abusu*, que concluyó en 1646; *Disputatio de plantis in undecim sectione distributa*, donde trata de las hierbas que se pueden encontrar en algunos lugares cercanos a la ciudad de Valencia, tales como el huerto del convento de Jesús, Monteolivete, El Grao, Carraixet, Dehesa, barranco de Torrente, montes de la Murta y Picaltejo, así como las que se hallan en los huertos medicinales de la ciudad y en las boticas, lugares todos ellos que solía visitar con sus alumnos para explicarles las propiedades de las plantas; *Libro de Yerbas*, sobre el mismo tema, y finalmente colaboró con los doctores Diego Pruñonosa y Vicente Miguel Gil en la *Relación y discurso de la esencia de las enfermedades pestilentes que hubo en Valencia en el año 1647*, realizado, según hemos comentado, por indicación real⁴³.

Tras la jubilación de Villena la enseñanza de Botánica vivirá una etapa de inestabilidad propiciada por la sucesión de diferentes titulares, caso de Miguel Vilar⁴⁴,

⁴² Estas obras fueron escritas en réplica a la obra de Romà *Antipologeticis unper emissis voculis satisfactoria reclamatio, in qua de metallicis medicamentis, quae in purganda cacocimia serosa conveniunt disputatur* (1620). A su vez, Romà, sintiéndose aludido replicó con *Recastigatio reclamationis Petri Joannis Ximenez, valentini medicae studiosi, circa medicamenta metallica* (1623). (Ximeno, V.: *op. cit.*, pp. 296-297).

⁴³ Ximeno, V.: *op. cit.*, pp. 7-10. No obstante, resulta bastante difícil determinar el verdadero interés científico de estas obras. Aunque Ximeno y Rodríguez aseguran haber visto ejemplares de algunas de ellas, autores más recientes –tanto los citados anteriormente, como algunos miembros actuales del Departamento de Historia de la Ciencia–, se lamentaban de los infructuosos resultados de su búsqueda. Tan sólo Morejón afirma haber consultado la obra que citamos en último lugar, comentado que contenía abundantes noticias sobre las posibles causas de la peste, los síntomas de la misma, las medidas higiénicas y sanitarias adoptadas para evitar el contagio y los, pese a todo, terribles estragos provocados por la infección. En todo caso, es casi seguro que ésta fuera su última obra, pues ocho años después, en diciembre de 1655, a los 91 años de edad, murió el célebre médico, no sin haber dispuesto dos años antes su última voluntad. El testamento, presentado ante el notario J.B. Rodríguez se encuentra en el Archivo del Colegio del Corpus Christi y fue transcrito por MARTÍ GRAJALES, F.: *op. cit.*, pp. 40-43.

⁴⁴ Miguel Vilar obtuvo la plaza el 18 de abril de 1651 (AMV. MC. Reg. 173, fol. 469v-467). Nacido en Valencia, familiar del Santo Oficio, médico de virreyes y “desospechador” real, fue además autor de varias obras. Se le atribuyen *Svatera Iatrix valentina in Theriacis viperinis partium ponder a librans*, publicada en Barcelona en 1664, así como dos epigramas incluidos en las *Fiestas de la Concepción* de Juan de Valda y un tratado latino divulgado en 1674, bajo el título: *Del número, diferencias y actividad lenta y prompta de los venenos* (Rodríguez, J.: *Biblioteca valentina*, Valencia, 1747, pp. 351-352). Vilar ya disponía entonces de un amplio curriculum universitario (Obtuvo los grados de bachiller y doctor en la facultad de Medicina de la mano de Miguel Jerónimo Romà, el 10 de septiembre de 1630 y el 6 de junio de 1631). El 4 de abril de 1637 obtuvo una cátedra de Curso (AMV, MC. Reg. 163, p. 466) que probablemente conservó hasta en que obtuvo la de Hierbas. El 23 de marzo de 1652 opuso a

Vicente Cucarella⁴⁵, Diego Pruñonosa⁴⁶ y Félix Rodríguez⁴⁷, cuya característica común será su escasa permanencia al frente de la misma. Sólo el nombramiento de Juan Bautista Gil de Castelladas en 1661 consiguió romper esta dinámica, al regentar la cátedra hasta su promoción a la de Método en 1682⁴⁸. Coincidiendo con el mismo los magistrados municipales quisieron dar nuevo impulso al funcionamiento del jardín botánico mediante la elaboración de nuevas ordenanzas el 15 de julio de 1661. En ellas se planteaba la necesidad de designar una persona encargada de dar nueva vida al huerto y de su posterior conservación, nombrándose a tal fin al titular de Simples, al clavario de cirujanos, al mayoral de farmacéuticos y a Victorino Torres, síndico de Valencia, a los cuales se confirió poder suficiente para ello. Se disponía asimismo que todas las propinas procedentes de los grados se depositaran en la *Taula de Canvis* a nombre de los cuatro administradores. Para facilitar su cobro se ordenaba que todos los años, antes de percibir

la cátedra de Método (*Ibid.* Reg. 180, p. 442), que obtuvo el 2 de mayo de dicho año (*ibid.*, pp. 500-501) y que conservó hasta su jubilación el 27 de octubre de 1655 (*Ibid.* Reg. 184, pp. 274-274v).

⁴⁵ Nombrado para regentar la cátedra en septiembre de 1652, tampoco Cucarella permaneció mucho tiempo al frente de Hierbas pues murió un año después. Obtuvo el grado de bachiller en Artes el 26 de octubre de 1629 y el doctorado en Medicina tan solo dos meses después, el 19 de diciembre de 1629. El 21 de abril de 1651 opusó a la cátedra de Curso (AMV, MC. Reg. 179, p. 498), que obtuvo el 25 de mayo del mismo año (*Ibid.*, p. 578). El 9 de abril de 1652 opusó a la cátedra de Método (*Ibid.*, Reg. 180, p. 452v). Murió en 1653 (*Ibid.* Reg. 181, p. 586).

⁴⁶ Tampoco el nombramiento de Pruñonosa consiguió estabilizar la dotación de Hierbas y Simples, pues murió en 1655, siendo necesario convocar nueva oposición el 1 de abril.

⁴⁷ Rodríguez, obtuvo la plaza en 1656. Era natural de Valencia, “desospechador” de la ciudad y familiar y médico del Santo Oficio, desarrolló una larga actividad docente en la Universidad, ocupando además las cátedras de Curso y Método. El 13 de septiembre de 1652 opusó por primera vez a la cátedra de Curso (A.M.V. MC, Reg. 181, p. 204), que obtuvo el 26 de octubre (*Ibid.*, Reg. 181, p. 307v). El 27 de noviembre de 1654 opusó a Aforismos, sin resultado alguno (*Ibid.* Reg. 183, p. 307v), como tampoco obtuvo la de Método tras la oposición realizada el 15 de diciembre de 1655 (*ibid.* Reg. 184, p. 366). Después de ocupar durante cuatro años la de Hierbas, obtuvo la de Método el 16 de diciembre de 1660 (*Ibid.* Reg. 192, p. 360), que conservó hasta su jubilación el 20 de junio de 1682 (*Ibid.* Reg. 214, p. 62-64v). En gratitud a su larga actividad docente fue objeto de varios ascensos salariales. Ximeno le atribuye dos obras tituladas: *Medicum responsum ad epistolam eruditam doctoris Angeli Mariae de Rampulla, de impedita visione, venerando monialis, sororis fortunae arrieta, monasterii Sanctae Clarae panormi* (1670) y más importante que ésta *Praxim medicam, in gratiam tyronum scriptam, in tres libros digestam, totius humani corporis affectus percurrentes illorum essentiam, partem affectam, differentias, causas, signate, prognosticum victus rationem, curationem adequate exponens* (1677, 1681, 198) (*op. cit.*, p. 122).

⁴⁸ Comenzó con esta oposición su curriculum docente en la Universidad. Sólo unos meses después, el 15 de septiembre de 1660 opusó a Curso (AMV. MC. Reg. 192, p. 245). Tras ocupar varios años la cátedra de Hierbas, el 2 de septiembre de 1682, opusó a Método (*Ibid.* Reg. 214, p. 236v), plaza que obtuvo el 21 de octubre (*Ibid.*, Reg. 214, p. 364v).

la paga de Navidad, el catedrático de Hierbas facilitara el nombre del prior de la facultad durante aquel año, a fin de que éste no cobrara la paga del mes de junio si previamente no había depositado en la Taula el procedente de tales propinas. Por último, se confería al síndico de Valencia poder suficiente para obligar al clavario de cirujanos y al mayoral de farmacéuticos a depositar las cantidades correspondientes e incluso a realizar las instancias convenientes, jurídicas o no, que redundaran en favor de la recuperación de los atrasos de ambos colegios⁴⁹. No obstante, la recepción de dichas cantidades debió de plantear dificultades por cuanto el 13 de mayo de 1666 el claustro de la Universidad recordó la conveniencia de que se respetaran los acuerdos de 1633 y esgrimió la necesidad de que se recuperaran las cantidades atrasadas, al menos hasta que se consiguiera la suma suficiente para la adquisición o arrendamiento del huerto⁵⁰.

En todo caso parece que la gestión de Gil de Castellidases resultó del agrado de los jurados de la Ciudad. De hecho el 1 de junio de 1688, siendo ya titular de Prima, representaron a Carlos II sus méritos, a fin de que se le elevara el salario, resaltando entre ellos que cuando regía la cátedra de Hierbas había hecho “tots los anys a més de les herbolisades que li toquen per constitució moltes altres més, així en lo present regne com en los de Castella y Aragó” con mucho trabajo y disminución de su propia consulta y emolumentos⁵¹. Con todo, como puso de relieve Sebastián García, no será hasta finales del Seiscientos y paralelamente al proceso renovador de la medicina cuando asistamos a una intensificación en el estudio de la Botánica relacionada muy directamente con Gaudencio Senach, que accedió a la cátedra en 1682 tras una oposición a la que concurrió como único candidato, y

⁴⁹ AMV. MC. Reg. 193, pp. 55-57.

⁵⁰ “Y per quant ab provisió de vint y cinch de febrer mil siscents trenta tres los magnífichs jurats, racional y síndich, per les causes en dita provisió contengudes, la qual és del tenor següent (inseriratur) y per execució de la Real carta de sa Magestat de vint y sis de juny mil siscents trenta hu, la qual és del thenor següent (inseriratur). Delliberen les coses en dita provisió contengudes per a la conservació de dit ort de les herves y regoneixen la utilitat que es segueix de la conservació de dit ort, la qual ha de ser del efectes en dita provisió expecificats y ovservant-se la forma en aquella contenguda, provehexen, delliberen y determinen, per constitució expressa del Estudi General que se observe y execute tot lo dispost en la referida provisió de vint y cinch de febrer mil siscents trenta tres, y que per a dit efecte es tracte de la cobrança, així de lo caigut fins huy, com de lo que *in eventum* es deurà de les propines dels graus de mejes, cirurgians y apotecaris, y que, en continent que es trobe bastant cantitat per a posar en execució la compra eo arrendament del ort per a tenir les herves es mane executar y cuidar del conreo de aquelles per la utilitat que es segueix a la cosa pública; volent que la present constitució es mane imprimir juntament ab les demés del Estudi General” AMV. MC. Reg. 197, pp. 944-952).

⁵¹ Citado por S. García Martínez “Gaudencio Senach y la cátedra Valenciana de Botánica médica 1682-1694”, *Afers* 5/6 (1987), pp.355-386

que constituye el primer modelo documentado de las pruebas a que debían someterse los aspirantes. A tal fin el 23 de noviembre los jurados designaron como examinadores expertos, encargados de juzgar la “herbolisada”, a Félix Rodríguez y Juan Bautista Gil, citándolos para las 13 horas del día 25 del mismo mes:

Item, la mayor part elegeixen y nomenen en experts y examinadors de la herbolisada que ha de fer lo doctor Gaudenio Senach, opositor de la càtedra de Herbes, als doctors en Medicina Félix Rodríguez y Joan Batiste Gil, cathedràtics que són estats de la dita càtedra de Herbes y, com a tals, perits en lo coneiximent de les propietats y facultats de dites herbes, señalant per a dit efecte lo día de dimecres contants vint y cinch dels corrents a la una hora après mijorn”⁵².

En tal fecha, reunidos los jurados, los abogados, el síndico y el escribano de la Sala en el Cabañal, designaron a dos *verguers* para que se desplazaran a lugares cercanos, con el encargo de traer consigo un manojo que contuviera distintos tipos hierbas:

Los damunt dits illustres señors jurats, advocat ordinari, síndich, advocat extraordinari y escrivà de la Sala oients en la hermita de Nostra Señora dels Àngels, dita vulgarment la hermita del Cabañal, puesto destinat per a la herbolisada que ha de fer lo doctor Gaudenio Senach, opositor de la càtedra de Herves, segons provisió de vint y tres dels corrents, elegeixen y nomenen a Vicent Coves y Valero Franch, verguers, per a que estos culguen y porten al dit y present puesto dos manats de herbes per a fer dita herbolisada, *de quibus et actum* en dita hermita.

Acto seguido el opositor, en presencia de los examinadores, de algunos cirujanos, farmacéuticos y otros especialistas, procedió a la identificación de las doce hierbas que se le presentaron, entre las que Sebastián García pudo identificar diez. Se trata de las llamada *Thymalaea Sanamunda*, *Chritmum maritimum*, L., *Publicaria dysenterica*, Gaertner, *Beta maritima* (L.) Kock, *Borrago officinalis*, L., *Typha latifolia*, *Glucyrrhiza glebra*, L, *Knantia arvenis*, Coulter, *Coroponus Didyma*, Sm y *Rumexacutus*. Las no identificadas fueron denominadas por Senach “premsana maior non irsuta” y “tirsina matioli”⁵³.

⁵² AMV. MC. Reg. 214, fol. 467.

Un día después se reunieron los examinadores para dar a conocer las respuestas adecuadas. Comprobada así la habilidad del candidato para el reconocimiento de las plantas y para la defensa de sus propiedades medicinales, los jurados le concedieron la plaza el 2 de diciembre⁵⁴. Senach, que no legó ninguna obra escrita que haya llegado hasta nosotros, destacó, sin embargo, por las diligencias realizadas en el mantenimiento e impulso del jardín botánico. Nombrado administrador del huerto por privilegio real despachado el 12 de abril de 1684, quedó encargado de la erección de uno nuevo. A tal fin en 1685 adquirió una casa y huerto, cuya localización no consta en la documentación, pero que Sebastián García sitúa en la calle Sagunto, parroquia de San Lorenzo, frente al Colegio de San Pedro Nolasco⁵⁵, valorado en 250 libras a las que se añadieron otras 85 libras por gastos adicionales, cantidades que posteriormente le serían giradas por la *Taula de Canvis* a partir de los fondos procedentes de las propinas de los grados de Medicina⁵⁶.

En teoría, ello suponía un paso adelante en el funcionamiento del huerto como un elemento enormemente positivo en la enseñanza práctica de la botánica. Sin embargo, pese a los sucesivos intentos municipales por solventarlo persistía el problema del mantenimiento. Para hacer frente al

⁵³ S. García Martínez, *op. cit.* pp. 368-369.

⁵⁴ Para Senach éstos constituyen los primeros años de docencia en la Universidad. El 2 de septiembre de 1682 había opositado a Método (AMV. MC., Reg. 214, fol. 236v). El 8 de marzo de 1683 opositó a Curso. (*Ibid.* Reg. 214, fol. 661) y el 24 de marzo del mismo año obtuvo la segunda cátedra de Griego (*Ibid.* Reg. 214, fol. 688). En diciembre de 1683 (*Ibid.*, fol. 483) obtuvo Hierbas, que desde el 4 de abril de 1691 compaginó con la primera cátedra de Griego (*Ibid.* Reg. 222, fol. 376v), muriendo a finales de 1694 (*Ibid.* Reg. 226, fol. 324v).

⁵⁵ García Martínez, S.: *op. cit.* p. 373

⁵⁶ AMV. MC. Reg. 217, fols. 206-207: "Los señors jurats... atés que ab suplicació posada per Gaudenio Senach, doctor en Medisina, cathedràtich de la càtedra de Herbes de dita facultat en la Universitat de la present ciutat en 8 dels corrents, davant lo noble don Jaume Madroño D.D.R.R. a qui Sa Magestat (que Déu guarde) cometé el fer depositar les cantitats que es devien per rahó de les propines dedicades per a la conservació del hort de les Herbes y el fer executar la reparació de dit hort de les Herves, ab la qual representà que ab real privilegi de 12 de abril 1684 sa Magestat (que Déu guarde) lo hauria nominat en administrador del dit hort de les herbes, ab lo qual manà que de nou se eregís, prenent certa part y porció de les propines dedicades a la conservació de dit hort, y que en sa execució hauria comprat una casa y hort en preu de 250 lliures y fets altres gastos que importarien 58 lliures, per a pagar tot lo qual suplicà fòs manat provehir el que de les cantitats que estaven en la Taula a son nom y a solta dels illustres jurats de lo procehit de dites propines li fosen dates y girades les dites 308 lliures que importaria lo dit preu de casa, hort y demás gastos, alsant per a dit efecte la solta, al peu de la qual fonch provehit per dit noble ohidor que es fes la suplicació com pus largament és de veure per dita suplicació, la qual és del tenor següent (inseratur). Atés etiam que per part del dit doctor Senach se ha representat a ses señories tot lo desusdit y suplicat manasen fer provisió alsant la solta en dita cantitat de 308 lliures per a pagar lo preu de dita casa, hort y demás gastos, y havent constatat a ses señories de tot lo desusdit fer. Per ço, proveheixen que de les cantitats que estan en la Taula a nom del dit doctor Gaudencio Senach, cathedràtich de la càtedra de

mismo ya el 26 de junio de 1631 se había añadido el pago de una propina a los graduados de medicina.

Item, attés que per part dels cathedràtichs de la Universitat de València de la facultat de Medicina, per medi del doctor Gaspar Francisco Pons, doctor en Medicina y cathedràtich de herbes de dita facultat y dels oficials del col·legi de Apothecaris y sirurgians se ha representat a la present junta lo molt que convé e importa al benefici de dita universitat y colegis, y per consegüent a la present república, que dins la present ciutat haja un hort en lo qual se planten les herbes medicinals de tota spèsie al qual puguen recórrer totes les persones, així per a confeccions y medecines que són necessàries, com per a totes les medicines, les quals herbes se han de portar de moltes parts del món, y que semblants horts se tenen en les Universitats més principals de España, y fora della y que açò se pot conseguir sens gasto ningú de la present ciutat, posant una propina de examinador en los graus de medecina y los dits colegis de apothecaris y sirurgians se han offert de fer lo mateix en los graus y privilegis de ses facultats, ab lo qual se porà fer y recollir summa y quantitat de diner així per a comprar dit hort com per a conservar-lo y portar dites herbes adaquell. E attés etiam que, consultat dit fet ab persones de sciència y pràctica, los ha paregut ser cosa molt important y beneficiosa a dita universitat y bé públich y en açò també se evitarà y escusarà en pagar lo gasto que fan los estudiants en anar a parts molt llunys a erbolisar y ab més comoditat poran conéixer les herbes y virtut de aquelles. Per ço, venint bé en lo que se desus demana, dispensen en que's pose dita propina en dits graus de medicina, feta primer sobre açò consulta ab Sa Magestat y son secret Consell de Aragó per lo que se encontra açò ab lletres reals y prohibicions de Sa Magestat⁵⁷.

Una disposición posterior, fechada el 12 de octubre de 1651, recordaba que tales propinas debían depositarse en la *Taula de Canvis* a nombre del jurado encargado de la administración de la Universidad, del catedrático de Simples y de los mayores de farmacéuticos y cirujanos⁵⁸. Pese a ello, parece que desde hacía algunos años los sucesivos priores se habían abstenido de efectuar el correspondiente ingreso -hecho que en opinión de los jurados

Herves, y a solta de ses señories de lo prosehit de les dites propines aplicades per a la conservació del dit hort de les herbes es gire y diga assí mateix trescentes y huit liures per a els effectes desusdits, alsant la solta per a dit effecte”.

⁵⁷ A.M.V. MC. Reg. 157, sf

había provocado el abandono del huerto-, obligando al claustro a exigirles el 3 de junio de 1661 la restitución de las cantidades atrasadas a fin de poder hacer frente al arrendamiento de un trozo de terreno destinado a dicha actividad:

Tots los señors jurats... haver vist lo Studi General, conforme la provisió de (...) mes del any (...) ha constat que de molts anys a esta part los doctors en Medicina es returen les propines destinades en los graus de bagiller y doctor per a lo hort de les herbes y que de dites propines ya algunes grans cantitats, sent així que no-s sustenta hort algú de herbes com se té obligació, pues per al dit effecte se han reurat dites propines. Per çò, proveheixen que sia manat als doctors que són estats priors o a qui toca depositen en la *Taula* de València a nom del síndich de dita ciutat y a solta de ses señories totes les cantitats que constarà ser deutors per a què de aquelles se compre un troç de terra eo hort per a dit effecte, y si no serà bastant la cantitat per a que-s llogue y se arrende un troç de terra y que lo cathedràtich de Simples exercite a sos dexeples segons los órdenes y disposicions statuhides per a dit effecte, y que *de cetero* sia manat als cathedràtichs que les propines tocants al dit finch les depositen en la *Taula* de València a dit nom y solta⁵⁹.

No obstante, el problema debió persistir en los años siguientes. Así parece deducirse del envío de un memorial elevado a Carlos II en 1693 suplicándole que designara al visitador de la ciudad como juez comisario encargado de que se cumpliera la concordia. En respuesta al mismo el monarca autorizó al virrey a designar juez comisario de la facultad de Medicina y de los colegios de boticarios y de cirujanos al miembro de la Real Audiencia que estimara más apropiado⁶⁰. De esta manera, en expresión de Sebastián García “la tenacitat de Gaudenci Senach havia aconseguit finalment que el Jardí botànic fos realitat en aquestos anys”⁶¹.

Ciertamente la labor de Senach constituía un paso adelante, importante y decisivo, en la lucha que durante los siglos XVI y XVII se libró por man-

⁵⁸ “Item, provehixen que les propines dels graus de les facultats de Medicina, Cirurgia y apotecaris imposades per a la sustentació de un ort de erbes se depositen en la Taula de València a nom del señor jurat que serà administrador de la Universitat, del cathedràtich de Simples, dels majorals de apotecaris y cirurgians y que-s continue lo cobrar dita propina fent dit depòsit en la Taula” AMV. MC, Reg. 180, fols. 190 - 190v.

⁵⁹ AMV. MC. Reg. 192, fols. 703 - 704.

⁶⁰ García Martínez, S.: *op. cit.*, pp.374-375

⁶¹ *Ibid*, p. 375

tener en funcionamiento un jardín botánico -primero de cuño universitario entre los fundados en España-, que junto a los restantes exigencias prácticas de la asignatura, convertirían a la cátedra de Botánica Médica en uno de los más sólidos fundamentos del enorme prestigio alcanzado durante este periodo por la facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.